

de enero, y del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo y a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en forma legal en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

6067 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 60/2004, interpuesto por el Ayuntamiento de Mequinenza ante la Audiencia Nacional, Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 60/2004 por el Ayuntamiento de Mequinenza contra resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de 13-11-2003 de aprobación de expediente de información pública y del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y resolución 31 de octubre de 2003, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001 de 5 de julio, que aprueba el Plan Hidrológico Nacional y del estudio de impacto ambiental del conjunto de dicho proyecto.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo y a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en forma legal en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

6068 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 67/2004, interpuesto por el Ayuntamiento de Paüls ante la Audiencia Nacional, Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 67/2004 por el Ayuntamiento de Paüls contra resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de 13-11-2003 de aprobación de expediente de información pública y del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y Resolución 31 de octubre de 2003, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001 de 5 de julio, que aprueba el Plan Hidrológico Nacional y del estudio de impacto ambiental del conjunto de dicho proyecto.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo y a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en forma legal en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

BANCO DE ESPAÑA

6069 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 2 de abril de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2318	dólares USA.
1 euro =	128,36	yenes japoneses.
1 euro =	7,4457	coronas danesas.
1 euro =	0,66630	libras esterlinas.
1 euro =	9,2231	coronas suecas.
1 euro =	1,5637	francos suizos.
1 euro =	88,11	coronas islandesas.
1 euro =	8,4080	coronas noruegas.
1 euro =	1,9468	levs búlgaros.
1 euro =	0,58620	libras chipriotas.
1 euro =	32,750	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	249,30	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,6569	lats letones.
1 euro =	0,4261	liras maltesas.
1 euro =	4,7474	zlotys polacos.
1 euro =	40,843	leus rumanos.
1 euro =	238,4800	tolares eslovenos.
1 euro =	40,115	coronas eslovacas.
1 euro =	1.609.898	liras turcas.
1 euro =	1,6095	dólares australianos.
1 euro =	1,6103	dólares canadienses.
1 euro =	9,5929	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8508	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0611	dólares de Singapur.
1 euro =	1.406,16	wons surcoreanos.
1 euro =	7,8158	rands sudafricanos.

Madrid, 2 de abril de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

6070 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias varios elementos destacados del Pozo Siero, en Lieres, concejo de Siero.*

Por Resolución n.º 2.058 de fecha 9 de agosto de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, se acordó incoar expediente administrativo para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias de varios elementos pertenecientes a las instalaciones industriales del Pozo Siero, en Lieres.

Mediante Resolución n.º 301 de 7 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, se procedió a delimitar provisionalmente un entorno de protección de los elementos de interés que conforman las instalaciones industriales del Pozo Siero.

El expediente administrativo se ha sustanciado siguiendo el procedimiento establecido en la ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de